



**FICHAS
SOBRE NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA EN
RIESGO SOCIAL**

**DOCUMENTOS DE
TRABAJO DE PRODER**

Alejandro Bonasso

Director General

Instituto Interamericano del Niño (IIN)

Ariel Gustavo Forselledo

Coordinador

Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño

Instituto Interamericano del Niño (IIN)

Compilador del documento

Este es un documento de trabajo producido en el marco del Plan Estratégico IIN 2000-2004. Se autoriza su reproducción total o parcial citando la fuente.

Montevideo, 2002

Instituto Interamericano del Niño

Av. 8 de Octubre 2904 (11600)

11600 Montevideo

Tel: (5982) 4872150

Fax: (5982) 4873242

E-mail: iin@redfacil.com.uy

Tabla de Contenidos

FICHA N° 1: MALTRATO INFANTIL	Pag. 3
FICHA N° 2: LA VIOLENCIA EN LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	Pag. 8
FICHA N° 3: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE CALLE	Pag. 14
FICHA N° 4: EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS	Pag. 16
FICHA N° 5: ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	Pag. 19
FICHA N° 6: NIÑOS INVOLUCRADOS EN CONFLICTOS ARMADOS	Pag. 21

FICHA N° 1

MALTRATO INFANTIL

INTRODUCCIÓN

La crueldad con los niños data de la antigüedad, siendo su forma extrema el infanticidio, permitido con fines demográficos, religiosos o políticos, seguido de las mutilaciones con propósito de mendicidad y otros sacrificios.

El maltrato infantil, con mayor o menor gravedad y diferentes manifestaciones, se produce en la mayoría de las sociedades y culturas actuales. Pero esto no significa que las situaciones que lo provocan sean las mismas en todas las culturas, incluso dentro de la misma sociedad occidental posiblemente se encuentran aspectos diferenciales, pues se trata de cuestiones relacionadas con las actividades educativas, la concepción de la familia, la maternidad y la paternidad, la violencia, etc. (de Paul, Alzate Saez y cols.).

“... Así pues, el conocimiento empieza con la destrucción de las ilusiones, con la desilusión. Conocer significa penetrar a través de la superficie, llegar a las raíces y por consiguiente a las causas. Conocer significa ver la realidad desnuda y no significa poseer la verdad, sino penetrar bajo la superficie y esforzarse crítica y activamente por acercarse más a la verdad”.

Erich Fromm, “Tener o ser”

¿QUÉ ES EL MALTRATO INFANTIL?

Si bien existen diversas definiciones conceptuales, el maltrato infantil podría entenderse como una condición evitable que perjudica el bienestar biopsicosocial del niño y del adolescente y que puede ser atribuida a la acción u omisión de personas, instituciones, y otros.

Esta definición tiene la particularidad de ser lo suficientemente amplia, permitiendo incluir en ella las diferentes formas de maltrato (social, familiar e institucional) y los diferentes tipos (físico, psicológico y sexual), y fundamentar un abordaje integral, preventivo y multisectorial del problema, concordante con las definiciones de la legislación referente al tema, de los diferentes sectores involucrados, particularmente de la UNICEF y la Convención sobre los Derechos del Niño.

MALTRATO EN LATINOAMERICA

Violencia y maltrato parecen ser sinónimos. Al parecer, cualquier tipo de violencia implica maltrato y que éste está asociado con la acción o acciones intencionales que lesionan no sólo físicamente al niño o al adolescente, sino también su dignidad e integridad como personas. Dichas acciones tienen la finalidad de someter a las personas vulnerables para modificar sus conductas.

El Banco Mundial estima que en los países de América Latina existían en 1997 seis millones de niños maltratados, de los cuales cada año morían 80 mil a consecuencia de las lesiones provocadas por sus padres u otras personas.¹

El vicepresidente de ese organismo también afirmó que la violencia dificulta el crecimiento económico de los países latinoamericanos y contrarresta los esfuerzos gubernamentales para reducir la pobreza, al vulnerar los capitales físicos, humanos y sociales.

De la consideración de los diferentes tipos de maltrato es que se puede llegar a calibrar de manera aún más contundente el impacto del mismo sobre los niños, niñas y adolescentes de América Latina.

TIPOS DE MALTRATO INFANTIL

El maltrato infantil puede manifestarse de las siguientes formas:

Maltrato Físico:

a) Activo:

Consiste en el uso intencionado de la fuerza para provocar daño físico al niño. Son acciones no accidentales de parte de adultos. Se incluyen aquí, todos los daños resultantes de castigos físicos severos, agresiones deliberadas con instrumentos (cuchillos, correas, cigarros) o sin ellos, etc.

b) Pasivo:

Consiste en el descuido negligente o intencionado que afecta la integridad física del niño. Las necesidades físicas del niño (alimentación, higiene, protección y vigilancia, cuidados médicos) no son atendidas por los adultos responsables, disponiendo o teniendo acceso a los medios necesarios.

Maltrato psicológico o emocional o afectivo:

a) Activo:

Implica conductas de los adultos tales como rechazar, aislar, ignorar o aterrorizar, desvalorizar o menoscabar sistemáticamente la autoestima del niño, mediante cualquier forma de expresión actitudinal o verbal que le provoque daño psicológico. Son actos de naturaleza intencional o cualquier forma de disminuir la valoración en el niño de sí mismo, de parte de los adultos.

a) Pasivo:

Es el que ocurre en situaciones en que los niños no reciben el afecto, el amor, la estimulación, apoyo y protección, necesarios para su desarrollo. Incluye, entonces, la privación afectiva o de estimulación cognitiva, de parte de los adultos responsables de proporcionárselas.

¹ Conferencia Internacional Crimen Urbano y Violencia. Rio de Janeiro, 1997.

Abuso sexual:

El abuso sexual es siempre activo. Consiste en cualquier tipo de actividad sexual de un adulto con un niño, desde una posición de poder o autoridad. Así, el niño se ve involucrado en actos sexuales que, por su etapa de desarrollo no es capaz de evaluar y comprender en sus contenidos y consecuencias. Incluye la violación, la violación sodomítica, el incesto, los manoseos y contactos con zonas erógenas, la corrupción y la explotación sexual (prostitución, pornografía).

Otras formas de maltrato

Existen otras formas de maltrato como el abandono material y no material de niños y niñas. El abandono material corresponde a la situación en la que el niño es dejado fuera de un ambiente familiar o institucional aceptable.

Un niño puede ser considerado abandonado aunque tenga familia, si vive fuera de ella.

Este abandono es característico de muchos niños en situación de calle (ver ficha sobre Niñez en situación de calle).

El abandono no material es de más difícil definición y se cruza con otras situaciones de maltrato. De todas formas, consiste en la deficiencia sistemática en los estímulos necesarios para el desarrollo, así como en la protección necesaria de los niños y niñas que tienen efectos nocivos sobre su integridad. En el mismo sentido, la sobreprotección y las agresiones familiares no podrían considerarse abandonos y, sin embargo, muchas veces tienen consecuencias similares a éste.

Factores asociados al abandono no material, considerados como los más nocivos:

- * la indiferencia de los padres respecto de los hijos.
- * la mala utilización del tiempo libre familiar.
- * la inadecuada atención a la educación.
- * la calidad negativa de los amigos.
- * la naturaleza agresiva o vacía de sus diversiones.
- * los modelos de conducta familiares (modelo adictivo familiar, padre alcoholista, patrones de conducta agresivos, sexualidad visible de los padres, lenguaje y comunicación escatológica, tolerancia al robo, etc.).
- * Sobreprotección de los hijos.
- * Diferencias de criterios en las normas y reglas familiares entre los propios padres.
- * Tiranía paterna.
- * Comparación lesiva de los hijos.
- * Neurosis de alguno de los padres.

Niños involucrados en conflictos armados (ver ficha)

Trabajo Infantil (ver ficha)

LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL MALTRATO INFANTIL

La Convención no contiene una definición sobre maltrato infantil, si bien diversos artículos se refieren a él. Sin embargo, otorga el marco desde el cual entender todas las situaciones ,jurídicamente relevantes del niño, en cuanto es un sistema completo, destinado a dar protección a un bien jurídico determinado y complejo: **el desarrollo integral del niño**.

El mecanismo que utiliza la Convención para asegurar el desarrollo integral del niño es asegurar la protección de un conjunto de derechos, rigiendo prácticamente todos los ámbitos de las relaciones sociales del niño y estableciendo un interés público en la protección de sus derechos y de su desarrollo.

Los principios articuladores de la Convención son:

- El principio de la integralidad:
Artículo 1º de la Convención contiene un conjunto de mecanismos destinados a la protección de los niños que se encuentran amenazados o vulnerados en sus derechos y, en particular, a aquellos que se encuentran amenazados en su derecho al desarrollo.
- El principio de la efectividad de los derechos
La Convención no es un texto meramente declarativo de buenas intenciones, sino que es un compromiso que obliga a los Estados a adoptar "todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención" (Art. 4º).
- Relación Niño-Familia-Estado
Este es el eje fundamental de derechos y obligaciones recíprocos que hacen que temas como la protección contra el maltrato infantil vayan más allá del interés privado de la familia y se constituya en un interés público. El Art. 5º habla de que los Estados respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres (...) de impartirle en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la Convención.
- El Interés Superior del Niño
Establecido en el Art. 3º para guiar todas las intervenciones de toda naturaleza relacionadas con el cumplimiento de los derechos consagrados en la Convención. En relación al maltrato infantil, la Convención propone criterios y orientaciones acerca de cómo abordar el tema, especialmente en el ámbito intrafamiliar.
El Art. 9º se establece que los niños no deberán ser separados de sus padres salvo "en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando estos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño".
El Art. 16º establece que ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o legales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.
El art. 19º es el más específico en cuanto establece "proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres (...)"

Por su parte hay artículos específicos relacionados con el maltrato como el Art. 32 sobre Trabajo Infantil, el 34 sobre Explotación Sexual y el 37 sobre Conflicto con la Ley y 38 sobre Conflictos Armados.

MEDIDAS PARA PREVENIR EL MALTRATO

Entre las tareas que se consideran prioritarias, se destacan:

- Definir e implementar Políticas Públicas de Infancia Focalizadas sobre Maltrato Infantil y desarrollar sus respectivos Planes de Acción Nacionales.
- En el marco de las referidas políticas, desarrollar campañas específicas de sensibilización y educación, promoviendo los factores protectores que disminuyan la probabilidad de la aparición de tales fenómenos.
- Acciones de detección y modificación de condiciones de riesgo
- Acciones para el diagnóstico de casos de violencia intrafamiliar y maltrato
- Movilización de la opinión pública sobre el problema del maltrato infantil, con participación de todos los actores sociales.
- Focalizar programas de intervención dirigidos a los sectores identificados como de mayor riesgo
- Constituir Entidades especiales para la Intervención en crisis, tratamiento médico, psicológico y de rehabilitación.
- Desarrollar adecuados instrumentos de investigación y monitoreo a nivel nacional sobre maltrato infantil.
- Adecuar las normativas vigentes a nivel de cada país para que sean compatibles con la Convención sobre los Derechos del Niño.

FICHA N° 2

LA VIOLENCIA EN LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA²

Como es sabido, las enfermedades y muertes ocurridas a causa de la violencia vienen aumentando en la región de las Américas, pero no es posible desprender un problema tan grave como éste de su contexto. La violencia se ha convertido, en muchos países, en un problema de salud pública dados el número de víctimas y la magnitud de las secuelas que produce. La mortalidad por causas asociadas a la violencia es la responsable de los índices crecientes de mortalidad general y de los altos porcentajes de años de vida perdidos.

Por su parte la morbilidad asociada a la violencia, en términos de daños físicos, trastornos psicológicos (traumas, fobias, neurosis graves, etc.), no solo limitan la funcionalidad individual, familiar y social, sino que aumenta los costos globales de los servicios de atención a la salud, muchas veces los desborda y, casi siempre, termina declinando en la calidad de las prestaciones. El sector salud es uno de los más afectados por los corolarios de la violencia en todas sus formas.

Si bien la violencia afecta a toda la población en general en la región, son los sectores más postergados y en desventaja social, los que resultan particularmente impactados. Los jóvenes, en especial los varones, se ven primariamente involucrados en los conflictos armados, en los desajustes sociales de carácter grupal como las bandas o maras, y en delitos enmarcados en la pobreza y desocupación laboral. Son los jóvenes los principales agentes y víctimas de la violencia homicida.

Según un informe de la OPS/OMS³, en la mitad de los países de la región con más de un millón de habitantes, el homicidio constituye la segunda causa de muerte de varones entre 15 y 24 años.

Siguiendo este informe, "los niños desplazados de sus hogares, dejados huérfanos, heridos o mutilados por efecto de conflictos bélicos; los niños de la calle, los que trabajan, los que carecen de atención y protección adecuada y aquellos quienes son objeto de maltrato físico y abuso sexual, constituyen contingentes diferenciales pero importantes en todos los países de la región y son los grupos de mayor indefensión frente a la violencia."

En América Central la proporción de muertes por causas violentas para la población general es 5.5 veces mayor entre los hombres que entre las mujeres, y esta razón tuvo para su máxima expresión en El Salvador en los años 80, con un índice de sobremasculinidad de 6.5⁴.

² Tomado de: Forselledo, A.G. "Violencia Juvenil, un fenómeno emergente en la Agenda Social de las Américas, Montevideo, 2000

³ Documento Plan de Acción Regional contra la Violencia. Washington DC, 1997.

⁴ YUNES, Joao. RAJS, Danuta. "Mortalidad por Causas Violentas entre los Adolescentes y los Jóvenes de la Región de las Américas. OPS/OMS. Nro.552. Washington, DC, 1995

En cuanto al costo social de la violencia, según Juan Luis Londoño⁵, el indicador más simple de ésta es el de los homicidios. América Latina tiene una tasa de casi 30 asesinatos por cada 100.000 personas por año. Ello es más del doble que cualquier otra región del mundo (el Medio Oriente y el África, las regiones que le siguen, tienen una tasa algo menor de 10). Y también es 6 veces mayor que el promedio de todo el mundo.

El efecto de la violencia puede valorarse no sólo por el número de personas que son asesinadas cada año en América Latina (de acuerdo con estimaciones de Londoño serían aproximadamente 119.580, más del doble que lo estimado por el World Development Report⁶), sino en el deterioro en la calidad de vida que ello representa. Por cada día de vida útil que pierde un asesinado, la sociedad sufre costos adicionales como directa consecuencia de ello.

Entre los costos económicos de la violencia se consideran los siguientes:

- Al amedrentarse, la gente deja de hacer cosas productivas para sí y para la sociedad, lo que induce a costos globales (costos estos, que son imposibles de medir).
- En América Latina se gasta cada año varios puntos del Producto Bruto Interno (PBI) en sus sistemas militares, de policía y de justicia. Asimismo, los padecimientos derivados de la violencia, demandan numerosas atenciones curativas y de rehabilitación, por lo general de altísimo costo, que no suelen incluirse en la valoración de los efectos socioeconómicos de estos hechos violentos (Yunes, 1995).
- En América Latina y el Caribe las personas promedio que sufren homicidio tiene 26 años de edad, cuando su expectativa de vida es de 69 años. Si se valora el costo de oportunidad de cada uno de estos años perdidos como equivalente al ingreso per cápita de la economía de la región, es como si la violencia le hubiera quitado un dólar de riqueza cada semana del año. En la década de los ochenta, ello representó casi el 1% del PBI de la Región. En lo que va corrido en la década de los noventa, aumentó hasta el 1.49% del PBI.

Ante tan abrupto aumento de su incidencia, los costos de la violencia, como proporción del PBI, se duplicaron en América Latina en los últimos 15 años. Según Londoño, pasaron del 0.8% del PBI a comienzos de los 80s al 1.6% del PBI a mediados de los 90s (figura 2). La magnitud del costo económico de la violencia puede valorarse más claramente en términos de la dinámica de formación de capital humano del continente. El stock de capital humano aumenta con los esfuerzos de ahorro que representa la educación y disminuye con la destrucción del ahorro que representa la eliminación de la vida.

Entre 1980 y 1995, el esfuerzo público en materia educativa no había aumentado más rápido que el crecimiento de la economía. Y como la destrucción de vidas útiles se había duplicado, la acumulación neta de capital humano se había reducido a la mitad.

⁵ "Violencia, Psychis y Capital Social". Notas sobre América Latina y Colombia. Segunda Conferencia Latinoamericana sobre Desarrollo Económico Banco Mundial y Universidad de los Andes. Santa Fé de Bogotá, julio de 1996.

⁶ World Development Report. The World Bank. Oxford University, New York, 1993

Comparando los países del mundo, encontramos una correlación sistemática y significativa entre la violencia, el consumo de alcohol y la incidencia de trastornos psicológicos. De acuerdo con la más reciente estimación de la carga de la enfermedad por parte de la Universidad de Harvard, la incidencia de dependientes de alcohol en América Latina es 3 veces mayor que en el resto del mundo. Además, casi dobla la dependencia de alcohol registrada por las poblaciones de los países anteriormente socialistas y de los miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

La región latinoamericana también presenta anomalías en la incidencia de problemas neuropsiquiátricos. Dicha incidencia es un 45% mayor a la del resto del mundo, y mucho mayor a la que se esperaría para su nivel de desarrollo. El ejercicio estadístico de asociación entre homicidios, nivel de desarrollo, e incidencia de trastornos psicológicos generó resultados similares que los reportados por el consumo de alcohol. Los mayores índices de trastornos psicológicos están significativamente asociada con la violencia, aún después de descontar el efecto de contención de la educación y los efectos asociados al alcoholismo.

De esta manera, se podría hipotetizar que este "excedente" en los trastornos psicológicos más el alcoholismo explicarían el exceso de violencia en la región.

En los círculos de los profesionales de la salud, los dos resultados anteriores no son sorprendentes. Hay abundante literatura científica en cada una de las ciudades del continente, indicando cómo un porcentaje muy alto de las víctimas y de los victimarios de la violencia ha tenido injerencia de alcohol. Pero los econométristas argumentan que la incidencia de alcohol y de enfermedades mentales no son totalmente exógenas al evento de violencia.

Hay evidencias de estudios realizados en algunos países, como Colombia, de que el desarrollo del grado de confianza de los individuos en sus respectivos ambientes familiares y sociales ("confianza social") y la velocidad del progreso de la educación son dos factores fuertemente asociados a la violencia.

En cuanto a la evolución reciente de la violencia juvenil, ésta se ha convertido en algo incomprensible, en una penosa realidad en muchos de nuestros países. Parece que la época en que los jóvenes se peleaban usando solamente sus puños ha pasado a la historia. Cada día y con gran dramatismo en algunos países los jóvenes resuelven sus conflictos empuñando navajas, cuchillos o recurriendo a revólveres y matándose unos a otros.

Parecería que muchos de los agresores y las víctimas son demasiado jóvenes o inmaduros para darse cuenta de que la muerte no es reversible, no es un truco de cine, no es algo que se puede hacer o deshacer a su antojo.

En muchas ciudades esta tendencia inquietante comenzó en los años 80, coincidiendo con el empeoramiento de la situación socioeconómica de América Latina, la irrupción del tráfico y consumo de las drogas, el uso abusivo de alcohol como patrón de costumbre entre niños y jóvenes, así como el reclutamiento de niños por bandas que controlan el negocio del narcotráfico. En los últimos 10 años se estima un aumento muy significativo del número de niños y adolescentes heridos por arma blanca o de fuego que son atendidos en los servicios de urgencia de los hospitales públicos.

Intentar explicar la etiología de la violencia juvenil solo por características de orden individual, de origen biológico, psicológico o evolutivo, reduce su esencia y distorsiona los efectos del proceso interactivo entre las personas y entre éstas y sus ambientes sociales concretos.

El fenómeno violento encuentra su eclosión en la interacción de factores individuales y sociales.

Como se mencionó en la primera parte de este documento, factores como los problemas de salud mental, el consumo abusivo de alcohol, la disminución en el desarrollo de la "confianza social", así como el deterioro en la velocidad del progreso de la educación están fuertemente asociados a las conductas violentas.

EXPLORACION DE POSIBLES AREAS DE INTERVENCION

Aunque el tema de la inseguridad ciudadana aparece en el primer lugar de las encuestas sobre preocupaciones públicas en casi todas las ciudades latinoamericanas, las discusiones de política pública alrededor de la misma han adquirido menos prominencia.

Por ello, la sugerencia que sale del examen empírico de estas notas es ampliar el espectro de intervenciones que harían más probable romper con la espiral de violencia que hoy sufre la región.

Como es evidente, la violencia y sus efectos sobre la vida y la salud de la población, no dependen exclusiva ni prioritariamente del sector salud, razón por la cual es imprescindible enfocar su prevención con una perspectiva intersectorial (Yunes, 1995). En el mismo sentido, hay un par de campos de la salud pública que aparecen muy prometedores:

* La región latinoamericana, requiere de un mayor esfuerzo para la prevención y el control del consumo abusivo de sustancias psicoactivas como el alcohol.

Los datos resultantes de experimentos realizados en algunas ciudades latinoamericanas durante esta década, indicarían que el control del consumo de alcohol permitiría reducir la violencia. En el lenguaje de los epidemiólogos, es una medida efectiva. En el de los economistas, también resulta una medida costo-efectiva para reducir la violencia.

* Asimismo, los datos epidemiológicos estarían indicando una incidencia inusualmente alta en la región de enfermedades mentales usualmente asociadas con comportamientos agresivos y violentos.

Probablemente los sistemas de salud se han concentrado en el pasado mucho en los problemas somáticos más que en los psicológicos y sociales de las personas.

Por ello, se debería aceptar que hay insuficiencias en el conocimiento relativo a la violencia juvenil y profundizar los estudios sobre los factores de riesgo, así como las intervenciones para la prevención.

En este sentido, la búsqueda de instrumentos de atención preventiva más eficaz sobre las conductas violentas abre un desafío inmenso para las políticas públicas.

Finalmente, estas notas pretenden sugerir otro par de áreas de intervención que no deberían estar por fuera de las discusiones sobre la violencia.

En primer lugar, el riesgo que puede haber representado para la región **el aletargamiento de la expansión de sus sistemas educativos**. Como se sabe, en los últimos 15 años la dinámica de expansión de la educación básica de la población resintió, como ningún otro sector, la crisis fiscal de los estados latinoamericanos.

En segundo lugar, los elementos de **la organización social**, tales **como las cadenas de solidaridad, las normas formales e informales y, sobre todo, la confianza** que facilitan la coordinación y la cooperación para el mutuo beneficio, adquieren enorme importancia. No solo para aumentar los beneficios de las inversiones de capital físico y humano. Sino para facilitar la existencia pacífica.

El tema de la cohesión social de las gentes aparece así como el espacio natural para el control de las epidemias sociales. El descuido, la elucubración irrelevante o la profesionalización excesiva del manejo del tema de la violencia parecerían haber dejado de lado un hecho simple y contundente: la forma más eficaz, económica y democrática de erradicarla se encuentra más allá del Estado o del Individuo, se halla en el control social que surge de la gente, de los unos que tienen confianza en los otros.

La reconstrucción del tejido social es el mayor reto de política pública que afronta hoy en día América Latina.

En este sentido y a manera de reflexión final, nos gustaría recordar la afirmación de Enrique Bernal Ballesteros y cols. En el documento elaborado para la Conferencia Electrónica, "Es absolutamente necesaria la participación de los jóvenes en la vida pública de los países, en lo que entendemos con un ejercicio necesario de sus derechos ciudadanos y de la integridad que tal ejercicio conlleva." Nos gustaría agregar que, el derecho a la participación, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño, en sus artículos 12, 13 14 y 15, es el derecho nucleador de los demás derechos de los niños y adolescentes, en tanto permite una auténtica construcción de la ciudadanía y de la paz social, en personas que, por su condición de jóvenes, están en proceso continuo y creativo de búsqueda, esto es, de búsqueda de alternativas para vivir mejor.

Algunos pasos que podrían tomarse para enfrentar este problema:

Con base en los elementos expuestos, se podría concluir que la sugerencia en materia de planificación de políticas públicas que vinculen a la violencia juvenil con el consumo de drogas, pasaría por articular los esfuerzos del Estado y la Sociedad Civil al menos en las siguientes áreas:

- a) La prevención y el control del consumo abusivo de sustancias psicoactivas, especialmente el alcohol,
- b) Una mayor inversión en el sector educativo formal, a los efectos de mejorar las condiciones de la educación básica y la capacidad de las escuelas para retener a sus estudiantes.
- c) La promoción de la salud mental de los niños, niñas y adolescentes,

- d) El fomento de la participación ciudadana para el mejoramiento de la organización social y la creación de cadenas de solidaridad, la recomposición de los valores del colectivo social y, sobre todo, la confianza.
- e) La promoción de la coordinación y la cooperación “dentro de” y “entre” las comunidades para el logro del mutuo beneficio, en términos de acumulación de activos (capital físico, humano y social) y facilitar la coexistencia pacífica.

La región transita en el presente por un proceso de formulación de diversas políticas públicas de juventud, seguridad ciudadana, prevención de consumo de drogas, etc. Pero ellas no deberían estar compartimentadas sino integradas de forma tal de responder, desde diferentes ángulos, a las necesidades específicas de la niñez, la adolescencia y la juventud.

FICHA N° 3

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE CALLE⁷

Lejos de disfrutar del derecho "a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social", los niños y niñas en situación de calle⁸ sufren los efectos acumulativos de la pobreza, el hambre, la disolución de las familias, el aislamiento social y, con frecuencia, la violencia y el abuso. Obligados a valerse por ellos mismos antes de adquirir una identidad personal o de madurar, y debido a que no cuentan con la estabilidad necesaria para lograr confianza en sí mismos, ni con las aptitudes ni la educación requeridas para hacer frente a los rigores que les impone la vida, los niños en situación de calle corren grave peligro de caer en la prostitución, el consumo de drogas y varias formas de conducta criminal. Esas actividades constituyen a veces los únicos medios de supervivencia de los que disponen. Debido a que por lo general no han tratado con adultos en quienes poder depositar su confianza, los niños y adolescentes que se valen por sus propios medios pueden sospechar que los ofrecimientos de ayuda que se les hacen son sólo intentos de capturarlos y retenerlos, y pueden rechazar los servicios que más necesitan.

Según los informes de UNICEF, existen 100 millones de niños abandonados en todo el mundo, de los cuales 40 MILLONES pertenecen a América Latina. Estos niños, cuyas edades oscilan entre los 10 y 14 años, son los condenados a intentar sobrevivir en el único "hogar" que tienen disponible, esto es, las calles del continente.

"Niños de la calle" es un término general que se aplica a los niños y niñas que están en alto riesgo en áreas urbanas, sin tomar en cuenta las diferencias entre ellos. No son todos abandonados, y no todos viven en la calle. UNICEF distingue entre dos grupos de niños según la situación de sus familias:

Los niños "en" la calle son el grupo más grande. Trabajan en las calles pero mantienen relaciones cercanas con sus familias. La mayoría (aproximadamente un 75%) mantienen sus vínculos familiares, y aunque pasan mucho tiempo lejos de ellos, sienten que tienen un hogar. Los niños "de" la calle (aproximadamente el 25%) están sin hogar y tienen los vínculos familiares rotos debido a la inestabilidad o a la desestructuración en sus familias de pertenencia. En algunos casos han sido abandonados por éstas y en otros casos ellos mismos decidieron irse. Comen, duermen, trabajan, hacen amistades, juegan en la calle y no tienen otra alternativa que luchar solos por sus vidas.

Las investigaciones sobre la magnitud del problema es un asunto difícil. Los estimados de los números de niños en situación de calle en América Latina varían enormemente, en parte porque los investigadores no siempre están de acuerdo con la definición de niño de o en la calle y también porque las encuestas de hogares no registran adecuadamente su existencia. También es difícil contarlos porque los niños de la calle están siempre trasladándose de lugar a lugar. Como consecuencia, los datos son insuficientes y no

⁷ Tomado de FORSELLEDO, A.G. "Niñez en Situación de Calle. Un Modelo de Prevención de las Farmacodependencias basado en los Derechos Humanos" Boletín del IIN. N° 236. Montevideo, 1999.

⁸ Los niños en situación de calle son aquellos menores de 18 años que tienen vínculos familiares débiles o inexistentes, que hacen de la calle su hábitat principal y desarrollan en ella estrategias de supervivencia, hecho que los expone a distintos tipos de riesgos.

confiables. Tampoco es fácil explicar el por qué algunos niños terminan en las calles y otros no. A veces los padres mandan a sus hijos a las calles para mendigar, robar, etc. Otras veces los niños eligen irse de casa para escapar de situaciones de violencia doméstica.

La mayoría de estos niños y niñas son consumidores e incluso adictos a los inhalantes, tales como el pegamento de zapatero o los solventes industriales, los que les generan una serie de problemas físicos y psicológicos que incluyen alucinaciones, parálisis y/o falta de coordinación motora, edemas pulmonares, fallos en los riñones y daños cerebrales irreversibles.

MEDIDAS PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE LA NIÑEZ EN SITUACIÓN DE CALLE

Algunos pasos que podrían emprenderse para atender este problema:

- Realizar adecuados estudios sobre las políticas de infancia vigentes, a los efectos de realizar las recomendaciones que correspondan a los gestores y decisores políticos, sobre bases sólidas de información nacional e internacional.
- La adecuación de las legislaciones internas de cada país al espíritu y texto de la Convención sobre los Derechos del Niño con el fin de hacer posible la ejecución de políticas públicas hacia la infancia y la adolescencia.
- Desarrollar procesos de definición y planificación de políticas focalizadas de acuerdo a modelos y metodologías participativas que incluyan a todos los actores sociales.
- Garantizar en estos procesos espacios de participación para los niños, niñas y adolescentes como protagonistas de sus propios cambios y sujetos activos de búsqueda de alternativas para la vida.
- Desarrollar procesos de “planificación estratégica” en los diferentes niveles organizaciones involucrados, desde los estamentos más elevados del Estado, hasta los municipios más pequeños, pasando por las organizaciones de la sociedad civil, todos ellos con base en los lineamientos emanados de las políticas públicas sobre infancia y adolescencia.
- Estimular los procesos de movilización social y comunitaria para la constitución de redes regionales y locales de protección de los niños en situación de calle, con la participación de instancias del Estado y la sociedad civil, estableciendo las responsabilidades de cada parte para la prevención, intervención precoz y tratamiento eficiente de las circunstancias que promueven la exclusión social.
- Promover el intercambio y la concertación de esfuerzos entre las diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que atienden esta problemática, así como la cooperación horizontal entre los distintos países de la región.
- Promover la integralidad e intersectorialidad de las estrategias, planes y programas como cualidades esenciales para potenciar las capacidades de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle y superar las diversas y complejas carencias que sufren para la formación y el desarrollo de la personalidad, la identidad sexual, el desarrollo cognitivo y la inserción social.
- Promover la integración de los niños y adolescentes en situación de calle a sus grupos familiares y a sus comunidades como uno de los objetivos primordiales de las políticas a gestarse.

FICHA N° 4

EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La explotación sexual comercial de niños es una realidad permanente y a esta altura innegable en el continente. Sus diversos grados de expresión e institucionalización en el tejido social de cada comunidad, región ó país varían en forma significativa a lo largo del continente. La existencia de polos ó focos en ciudades y países determinados de prostitución y tráfico de niños, se combina con la invisibilidad e inexistencia del problema en muchas otras regiones de las Américas. De todas formas, es posible afirmar que en todos los países americanos el fenómeno existe, aunque con intensidad y características distintas.

Los mecanismos para medir la magnitud de la explotación sexual de niños son diversos existiendo estimaciones basadas en datos que muchas veces no son confiables desde el punto de vista estadístico. De todas formas, y a pesar de la observación anterior- es pertinente señalar que algunas cifras manejadas por los gobiernos y los organismos especializados de Naciones Unidas son impactantesⁱ.

En cuanto a la pornografía, recientemente un informe de la Federación Internacional de Asociaciones de Empresas Turísticas (FISSEET)ⁱⁱ asegura que existen 300.000 sitios pornográficos donde se exponen a menores de edad a través de la red de redes.

El tráfico de niños y niñas con fines sexuales es también una realidad en el continente. A esta modalidad se la define como la transferencia de un niño de una parte (incluidos los padres biológicos, sus tutores ó alguna institución) a otra, por cualquier motivo, a cambio de una recompensa financiera o de otra índole.

Los niños traficados, algunas veces son secuestrados y otros entregados a familias a cambio de dinero, cancelación de deudas, protección en zonas de alto riesgo ó cese de persecución. Según Interpolⁱⁱⁱ, la ruta internacional del tráfico ubica a América Latina como fuente de suministro de niños para Europa y Medio Oriente.

El sistema de las adopciones internacionales, escasamente regulado en la mayoría de los países, ha generado un sinnúmero de distorsiones en los procedimientos, habiéndose generado a partir de este mecanismo un sistema que -en la mayoría de los países- legaliza el tráfico.

El turismo sexual, por su parte, afecta a países donde este renglón de la economía constituye un factor clave para el desarrollo. En República Dominicana, Costa Rica y Brasil este fenómeno se ha extendido llegando a ser claramente visibles en balnearios y playas. La presión del sector hotelero por mantener los ingresos de divisas ha frenado y obstaculizado en muchos casos la posibilidad de implementar propuestas de cambio, y control en este aspecto.

Más allá de las diferencias propias de los contextos sociales, este drama que afecta a los niños y niñas, opera y se desarrolla con una lógica sorprendentemente homogénea, a pesar de las distancias, las historias y las culturas distintas. Por un lado, la pobreza como factor estructural generador de inequidad y desigualdades, afecta particularmente a los niños, pues en ellos fundamentalmente se concentra ésta. La callejización creciente de la

infancia en las ciudades de las Américas favorece la adquisición de estrategias de sobrevivencia que algunas veces pasan por la venta de su cuerpo.

Las respuestas institucionales de los gobiernos de las Américas hasta el momento son escasas, descoordinadas y escasamente planificadas. En consecuencia su impacto es bajo.

Paralelamente, la percepción de la sociedad y de los propios gobiernos es que el problema es muy importante, para lo cual hay que definir políticas precisas y ajustadas a los contextos culturales y económicos de cada país y región.

Es necesario por un lado, realizar cambios en el ordenamiento jurídico, de forma que incluya y tipifique nuevos delitos hasta ahora no incorporados. Al mismo tiempo, es importante dotar a los organismos de seguridad y control de los mecanismos y garantías necesarias para llevar adelante su tarea, capacitando en forma permanente al personal de esas reparticiones especializadas.

Al mismo tiempo, a nivel estatal, es necesario instalar grupos especializados en la atención y seguimiento a esta temática, así como también estrechar un relacionamiento de cooperación, financiación y respaldo con las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el área.

En virtud de lo expuesto, se cree fundamental realizar todos los esfuerzos posibles por impulsar Políticas Públicas Focalizadas y Planes de Acción que hagan visible lo invisible y aseguren el respeto por los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que se ven involucrados en este grave problema.

Está claro que la percepción de la sociedad y de los propios gobiernos es que el problema es muy importante, para lo cual se hace necesario definir políticas precisas y ajustadas a los contextos culturales y económicos de cada país y región.

Se deben fortalecer las alianzas con organismos gubernamentales y no gubernamentales tanto nacionales como internacionales para potenciar los esfuerzos para prevenir el problema.

El papel del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil en el proceso que se lleva adelante en América Latina

El objetivo del Congreso Gubernamental Regional sobre Explotación Sexual Infantil, llevado a cabo en Montevideo, Uruguay, del 7 al 9 de noviembre de 2001, fue el de reforzar y asegurar la correcta puesta en práctica de la Agenda de Estocolmo y los Planes de Acción, las reformas en la legislación de todos los países participantes, así como también la ratificación de los compromisos asumidos por los países que han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño. Desde 1996 no se ha tenido el éxito deseado ya que solamente siete países de América Latina y el Caribe elaboraron Planes de Acción Nacionales y, en muchos de estos casos, la puesta en práctica no fue exitosa. En consecuencia, el Congreso apuntó a enfatizar la importancia de distribuir recursos de forma tal que el Plan de Acción pudiera ponerse en práctica con todas las unidades necesarias para asegurar su éxito.

El Congreso enfatizó en la necesidad de que se promueva la toma de conciencia con respecto a la explotación sexual infantil en cualquier forma como una violación grave de los derechos humanos y de la Convención sobre los Derechos del Niño. Mientras los gobiernos cierran los ojos ante estas violaciones los niños continuarán sufriendo innecesariamente.

A fin de avanzar en el logro de los objetivos respecto a la puesta en práctica correcta y exitosa de la Declaración de Estocolmo y los Planes de Acción, realizaron las siguientes recomendaciones:

- Elaborar campañas nacionales e internacionales a fin de aumentar la conciencia pública respecto a la explotación sexual
- Poner en práctica Planes de Acción en aquellos países que aún no cuentan con uno
- Crear “procedimientos judiciales amigos de los niños” y que aseguren satisfacer las necesidades del niño
- Aumentar la conciencia de los encargados de tomar decisiones políticas y entrenar profesionales que trabajen directamente en el tema, a fin de que sean capaces de detectar situaciones de riesgo e intervenir de forma efectiva
- Promover estrategias para la utilización de los recursos disponibles que permitan la puesta en práctica adecuada de Planes de Acción Nacionales y de otros instrumentos para combatir la explotación sexual.

Estas son solamente algunas de las recomendaciones realizadas por el Congreso. El objetivo superior es lograr que todos los países de América Latina y el Caribe cuenten con un Plan de Acción Nacional exitoso y en funcionamiento con todas las divisiones administrativas necesarias y que cuenten con las debidas asignaciones de recursos (ver documento “Compromiso de Montevideo” www.iin.org.uy).

FICHA N° 5

PREVENCION, PROTECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Según fuentes de la OIT en la región, al menos veinte millones de niños y niñas menores de catorce años estarían laboralmente activos, y un gran porcentaje de los mismos desarrollando actividades u ocupaciones de alto riesgo.

Por este motivo, la erradicación del trabajo infantil se ha incorporado como uno de los objetivos prioritarios en la Agenda Política de las Américas, especialmente a partir de la Cumbre Tripartita, a nivel Ministerial, de Cartagena de Indias (mayo de 1997); la Cumbre de Seguimiento de las Metas de Infancia y Políticas Sociales de Lima (noviembre de 1998) y los Encuentros Regionales con Organizaciones de Trabajadores (noviembre de 1998) y de Empleadores en Santa Cruz de la Sierra (diciembre de 1998).

Muchos países de la región han aprobado el Convenio 182 para la eliminación de las formas extremas de trabajo infantil, cuya adopción fue ratificada por las delegaciones de los Ministerios de Trabajo, Organizaciones de Empleadores y Organizaciones de Trabajadores, en la Conferencia Internacional de la OIT celebrada en Lima en Agosto de 1999.

Siguiendo la línea de trabajo que el IIN viene desarrollando desde su Plan Estratégico 2000-2004, se considera imperativo que los Estados Miembros de la OEA desarrollen Políticas Públicas activas y eficaces para la eliminación de las formas más peligrosas y extremas de trabajo infantil. Para ello, es necesario impulsar la ratificación y aplicación efectiva del Convenio 138, referido a la edad mínima de admisión al empleo, así como el Convenio 182 para la eliminación de las formas extremas de trabajo infantil.

MEDIDAS PARA PREVENIR, CONTROLAR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL

Entre las tareas que se consideran prioritarias, se destacan:

- Definir e implementar Políticas Públicas de Infancia Focalizadas sobre Trabajo Infantil y desarrollar sus respectivos Planes de Acción Nacionales.
- En el marco de las referidas políticas, desarrollar campañas específicas de sensibilización y de movilización de la opinión pública sobre el problema del trabajo infantil, con participación de todos los actores sociales.
- Incluir en tales políticas el requisito indispensable de escolarización obligatoria y del derecho al esparcimiento y al juego para aquellos niños que realizan algunas tareas permitidas.
- Focalizar programas de intervención dirigidos a familias de menores trabajadores, y promover, su extensión y cobertura al mayor número de beneficiarios posibles.
- Constituir Entidades especiales para la inspección laboral, a los efectos de fiscalizar los trabajos infantiles de mayor riesgo.
- Desarrollar adecuados instrumentos de investigación y monitoreo a nivel nacional sobre trabajo infantil (en particular, a través de las encuestas permanentes de hogares).
- Adecuar las normativas vigentes a nivel de cada país para que sean compatibles con la Convención sobre los Derechos del Niño (Artículos 19, 32 y 34), así como a los principios de los convenios 138 y 182 de la OIT.

- Establecer alianzas de cooperación entre los países y las organizaciones internacionales técnicas y financieras para efectivizar la implementación de las políticas públicas sobre trabajo infantil.

FICHA N° 6

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES INVOLUCRADOS EN CONFLICTOS ARMADOS

Habiéndose cumplido ya 10 años de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, algunos países de las Américas y muchos en el mundo entero, contemplan con estupor como muchos niños, niñas y adolescentes son reclutados para prestar servicios militares y combatir, en flagrante violación a sus derechos humanos fundamentales. El Interés Superior del Niño se desvanece ante la sola idea de que niños, niñas y adolescentes, empuñen armas para matar y para ser matados. Al mismo tiempo cabe destacar la sensibilidad y el compromiso demostrado por el nivel político y las organizaciones internacionales durante la Primera Conferencia Internacional sobre Niños afectados por la Guerra, desarrollada en Winnipeg, Canadá, en septiembre de 2000. El compromiso ético se vio reflejado en la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de 69 países.

Asimismo, se han desarrollado numerosos estudios que han puesto de manifiesto la realidad en la que viven muchos niños y niñas en el mundo, como víctimas indirectas de las guerras internas e internacionales. La violencia contra la población civil y especialmente contra la Infancia, ha dado lugar a que esta sea la principal víctima en los conflictos armados. El resultado para los que sobreviven a los horrores de la guerra, son profundas huellas en su personalidad e integridad psíquica que requieren de tratamiento especializado.

Actualmente se hacen muchos esfuerzos en el ámbito jurídico para proteger a la Infancia en tiempo de conflicto armado, los Gobiernos e Instituciones han aprobado declaraciones, firmado convenios y promulgado textos jurídicos para garantizar los derechos de los niños y niñas en estas circunstancias. Se elaboran estudios en este ámbito y actualmente se redacta un Convenio Internacional que proteja los derechos y las condiciones de vida de los menores en países en situación de conflicto armado.

REGLAMENTACIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS.

1- Declaración de Ginebra, 1924

Artículo 1- Se deben tomar las medidas posibles para que el niño se desarrolle de una forma normal tanto física como espiritualmente.

Artículo 3- El niño debe ser el primero en recibir socorro en tiempo de guerra.

2- Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948

Artículo 25- La maternidad e infancia tienen derecho a cuidados y protección especiales.

3- IV Convenio de Ginebra, 1949

Artículo 23 – Las partes en conflicto tienen la obligación de permitir el paso libre a todo envío de víveres indispensables y ropa reservados para los niños.

Artículo 50 y 94- Aún en tiempo de guerra, los niños tienen derecho a continuar recibiendo educación.

Artículo 89- Los niños recibirán suplementos de alimentación de acuerdo a sus necesidades.

4- Declaración Universal de los Derechos del Niño, 1959

Principio 2- El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensados todos ellos por la ley, para que pueda desarrollarse de forma saludable y normal. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

Principio 8.- El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

Principio 9.- El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

Principio 19- El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en la paz, tolerancia amistad y fraternidad.

5- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1976

Artículo 10- Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social.

Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los que peligre su vida o corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por ley.

Artículo 12.2- Entre las medidas que deben adoptar los Estados partes, está la reducción de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños.

6- Protocolos de 1977 adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 sobre la protección a las víctimas de guerra.

Protocolo Adicional I, artículo 77, párrafo 2. (Conflictos internacionales)

Tomar las medidas posibles para que los menores de 15 años no participen directamente en hostilidades, absteniéndose de reclutarlos para sus fuerzas armadas. A reclutar a personas entre 15 y 18 años, procurarán alistar en primer lugar a los de mayor edad.

Protocolo Adicional II, artículo 4, párrafo 3c. (Respecto a conflictos no internacionales).

Los menores de 15 años no serán reclutados, y no se permitirá que participen directa ni indirectamente en los conflictos armados.

7- Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en conflicto armado, proclamado por la Asamblea General en su resolución 3318, 1974

1.- Quedan prohibidos y serán condenados los ataques contra población civil, que causa sufrimiento indecible a las mujeres y niños, que constituyen el sector más vulnerable de la población.

4.- Los Estados que participen en los conflictos armados, desplegarán todos los esfuerzos para evitar a las mujeres y niños los estragos de la guerra. Se tomarán todas las medidas necesarias para garantizar la prohibición de actos como la persecución, tortura, tratos degradantes y violencia, especialmente contra mujeres y niños.

8- "Reglas de Beijing", Asamblea General en su resolución 44/33, de 1985

Artículo 13.5.- Mientras se encuentren bajo custodia, los menores recibirán cuidados, protección y toda asistencia necesaria.

Artículo 18.2.- Ningún menor podrá ser sustraído, total o parcialmente, a la supervisión de sus padres, a no ser que las circunstancias de su caso lo hagan necesario.

Artículo 19.1.- El confinamiento de menores en establecimientos penitenciarios se utilizará en todo momento como último recurso y por el más breve plazo posible.

9- Convención sobre los Derechos del Niño, 1989

Artículo 37.- Los Estados partes velarán por que:

- a. No se impondrá la pena capital, ni la prisión perpetua a menores de 18 años.
- b. Ningún niño será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. El encarcelamiento de un niño solo se utilizará como último recurso, y el período más breve posible.
- c. Todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y visitas, salvo en circunstancias excepcionales.
- d. Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica.

Artículo 38.1.- Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas de derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.

Art. 38.2.- Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no han cumplido los 15 años no participen directamente en las hostilidades.

Art. 38.3.- Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años. Si reclutaran personas que hayan cumplido los 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.

Art. 38.4.- Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

Art. 39.- Se adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física, psicológica y de reintegración social de todo niño víctima de conflicto armado.

10- Plan de Acción para el Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, sobre los niños en los conflictos armados, Ginebra, 1995.

Primer compromiso:

- * Promover el principio de no reclutamiento y no participación de niños menores de dieciocho años en los conflictos armados.
- * Desarrollar normas jurídicamente y promover el reconocimiento y la aplicación de dicha normativa por todos los grupos armados.
- * Evitar que los niños se incorporen a grupos armados ofreciéndoles alternativas al alistamiento.
- * Favorecer la concienciación pública

Segundo compromiso:

- * Tomar medidas concretas para proteger y ayudar a los niños víctimas de los conflictos armados.
- * Atender las necesidades psicosociales y físicas de los niños.
- * Realizar actividades de mediación a favor de los niños que han participado en conflictos armados para que se les acepte en el seno de su comunidad.

11. Programa Antibélico para prevenir las víctimas infantiles en los conflictos armados.

a. Prevención

Atender a las causas que generan violencia. Invertir en mediación y en habilidades de resolución no violenta de conflictos.

b. Niñas y mujeres

Se deben tomar medidas para proteger a las niñas y mujeres de la violencia sexual y cubrir sus necesidades especiales durante los conflictos.

c. Niños soldados

Aumentar la edad mínima de reclutamiento de 15 a 18 años. Potenciar acciones de rehabilitación de los niños soldados es esencial.

d. Minas terrestres

Se deben hacer esfuerzos para que todos los países cumplan los compromisos del Tratado de Ottawa sobre la Eliminación de las minas antipersonales.

e. Crímenes de guerra

Los tribunales internacionales deben juzgar los crímenes de guerra hacia los niños

f. Niños como zonas de paz

La posibilidad de utilizar a los niños como zonas de paz debe contemplarse en el derecho humanitario internacional

g. Sanciones

Comprobar que las sanciones económicas ejercidas sobre los regímenes infractores no causan efectos nocivos para la infancia

h. Socorro de emergencia

En un conflicto prolongado la ayuda prestada debe además promover el desarrollo

i. Rehabilitación

Los niños víctimas de la guerra deben recibir rehabilitación física y psicológica

j. Educación para la Paz. Para prevenir ciclos de conflicto la educación debe promover la paz y la tolerancia

12- Proyecto de Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Última revisión, primer trimestre de 1998.

Artículo 1.- Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para que ningún menor de (18) (17) años participe (directamente) en hostilidades.

Art. 2.1.- Los Estados Partes velarán para que no se reclute obligatoriamente en sus fuerzas armadas a ningún menor de 18.

Art. 2.2.- Los Estados Partes velarán porque no se reclute como voluntario a ningún menor de (16) (17) (18) años.

Art. 2.3.- Los Estados Partes velarán por que toda persona que opte por alistarse en sus fuerzas armadas antes de cumplir los 18 años lo haga por voluntad propia y, a menos que hubiera alcanzado ya la mayoría de edad, con pleno conocimiento de causa de quienes sean legalmente responsables de los actos de dicha persona.

Nuevo Art. A.- (Los Estados Partes adoptarán todas las medidas necesarias para impedir el reclutamiento de los menores de 18 años por grupos armados no gubernamentales que participen en hostilidades).

MEDIDAS PARA PREVENIR LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN CONFLICTOS ARMADOS

Entre las tareas que se consideran prioritarias, se destacan:

- Promover la difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño y, en particular, la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de Niños en Conflictos Armados.
- Promover en la opinión pública, una conciencia crítica con respecto a la participación de los niños y niñas en conflictos armados, prestando atención a los niños y niñas víctimas de estos conflictos.
- Desarrollar Planes de Acción dirigidos a:
 - Promover normas jurídicas que prohíban el reclutamiento militar y la utilización de menores de 18 años en los conflictos armados, así como impulsar el reconocimiento y la aplicación de estas normas.
 - Tomar medidas concretas y efectivas para proteger y ayudar a los niños y niñas víctimas de estos conflictos
- Focalizar programas de intervención dirigidos a atender a los niños y niñas víctimas de las guerras y promover su extensión y cobertura al mayor número de beneficiarios posibles.

- Reforzar la protección a los niños y niñas refugiados en cualquier Estado neutral, proporcionándoles integración plena y la asistencia psicosocial adecuada.
- Impulsar proyectos de Cooperación Internacional con países que se encuentran afectados por conflictos armados, y mantener coordinación con entidades e instituciones de otros países que trabajen a favor de la infancia.
- Promover la educación de los jóvenes, niños y niñas en los ideales de la paz, tolerancia y respeto a los Derechos Humanos.
- Establecer alianzas de cooperación entre los países y las organizaciones internacionales técnicas y financieras para efectivizar la implementación de las medidas de protección de los niños y niñas frente a los conflictos armados.
- Exigir la participación del Tribunal Penal Internacional para enjuiciar y sancionar adecuadamente todas las violaciones del Derecho Internacional Humanitario, especialmente las relacionadas con los niños en situación de conflicto armado.

Montevideo, 2002
